

FULM- FI- FIE- FIE02

99/4



Vy Señor mio: Entre otros articulos comprendidos en la Real Çedula de su Magestad ( que Dios guarde ) á Consulta de los Señores del Consejo, dada en Aranjuez en veinte y tres de Junio proximo pasado, que se comunicó á esta Vniversidad por Dn. Juan de Peñuelas, con Carta de tres de este Mes, hay uno que es del tenor siguiente = „ Finalmente mando, que la enseñanza de primeras letras, latinidad, y Retorica, se haga en lengua Castellana generalmente, donde quiera que no se practique, cuydando de su cumplimiento las Audiencias, y Justicias respectivas, recomendandose tambien por el mi Consejo á los Diocesanos, Vniversidades, y Superiores Regulares para su exacta observancia, y diligencia en extender el Idioma general de la Nacion, para su maior armonia, y enlaçe reciproco.

Prevengolo á V. M. de Orden del Muy Ilustre Señor Rector, y Procanfeliario, y con uniforme resolucion del Claustro pleno, acordada en la Junta General del dia 20. de este Mes, para su mas puntual cumplimiento, y perfecta execucion, cuydando V. M. de que aquella enseñanza, y explicacion que antes se permitia en nuestro Idioma Mallorquin, se haga en lo successivo en lengua Castellana, procurandolo con todo estudio, propiedad, y aplicacion; En la inteligencia de que qualquiera omision, ó contravencion que llegue á ohidos del Muy Ilustre Señor Rector ( si saliesse cierta ) no la mirará con indiferencia, por la maior veneracion, obediencia, y submicion que se deve, á las Reales Resoluciones del Soberano, y acertadas Providencias de sus prudentes, Zelosos, y Sabios Ministros; Y por lo que interessa igualmente la maior ilustracion de los Estudiantes, y beneficio comun de todo el Publico.

Espera

La

Espera el Muy Ilustre Señor Rector, que V. M. por su parte corresponderá á tan saludable, y provechosa disposicion: y dará por mi mano aviso del recibo, para trasladarlo á su noticia.

Dios guarde á V. M. muchos años como dezeo. En la Vniuersidad Literaria Luliana de Palma, y Agosto 22. de 1768.

Por mandado del M. Ilustre  
Señor Rector, y Procanfclario,

*Juan Armengol Notario, y Secretario.*



